NOTANº 486 12.009 S.G

1 T JUL 2009 Asunción,

Señora Abog. Patricia Marchewka, Presidenta CONAJZAR Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a su Nota CONAJZAR Nº 573/2009 de fecha 17 de junio de 2009, por la que solicita un informe detallado de las autorizaciones y concesiones otorgadas por el Municipio, así como el monto de cánones percibidos.

Al respecto, le remito copia autenticada del Memorando Nº 52/2009 de la Dirección de Recaudaciones de fecha 24 de junio de 2009 con el informe solicitado.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

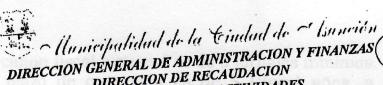
GABRIEL SOLALINDE Secretario General

MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS

Intendente Municipal

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) LEY 1016/97 (CONAJZAR) MESA DE ENTRADAS

576. FECHA 4 ,08,09.



DIRECCION DE RECAUDACION DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES



MEMORANDUM Nº 52/2009

A:

Sr. Anastasio Yegros, Director Dirección de Recaudaciones.

DE:

Lic. Letizia Ramos, Jefe Departamento de Actividades.

DESTINO:

SECRETARIA GENERAL

MOTIVO:

Responder a nota Nº 573/09 - Conajzar

FECHA:

24 de junio de 2009.

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Secretaria General, a los efectos de responder a su nota de referencia, a través de la cual se solicita informe sobre los locales autorizados por el municipio para la explotación de juegos de azar, al respecto se citan las empresas que cuentan con permiso de explotación:

Nombre de la Empresa	Responsable	Cantidad de máquinas		olución Nº
- Bing-		100	9	51/01 I
Wesco S.R.L.	Toshiyuki		5	536/04 I.
	Awaya	50	16	34/06 I
	Néstor M.		13	337/07 I.
Mapar S.R.L. American Golden S.R.L.	Doldán	100	1:	552/07 I.
	Carlos Rios	. 100		
		· 120	13	34/03 I
Euro Golden S.R.L.	Carlos Ríos			802/07 I.
		70		615/05 I.
Yem S.ABingo Guarani Gamepar	Addonis			
	Troche	50	7	766/04 I
	Julio A. Acosta	30		990/05 I.
		100	0	861/07 I.
114	Juan E.	10.		
Cosmopolitan	Capilla		0	956/07 I
Entretenimientos del Sur	r Jose Almada			
		10	5	696/06 I.
La Gloria Hoteleria S.A.	Arsenio			817/09
	Galeano -Dany	y		
	A. Mongelos	10	50	933/01 I
	Juan E.	1.		1440/0
Bingopar	Nogues	1	00	2183/08
Multiempresas S.R.L.	Oscar		00	,
	Rodriguez M	•	50	803/09
91.1	Gustavo A.		30	00-7

El canon fiscal mensual es de 8 jornales mínimos.

• El plazo de concesión es de 5 (cinco) años, a partir de la firma del contrato.

Atentamente



Ahoo. Fandel Solelinde Secretario General



a-Dirección de Jecretaria General. con el informe que antecede.

NASTACIO YEGROS RIVAS colrector de Recaudaciones 2 3 JUN 2009

Municipalidad de Asmadón
Secretaría General
Mesa de Entrada
DIRECTORIA

Recibido por Celote Luz 11.50

Fecha: 2.9 JUN-2009

Nº de Orden.....13.7

Les of work